**ACLARACIÓN**

1. Aclarar que en el caso de las Asociaciones Solidaristas serán sujetos de reserva de liquidez los aportes de los trabajadores y cualquier captación de ahorro voluntario por parte de los asociados y en el caso de las Cooperativa de Ahorro y Crédito se incluirán los certificados de aportación y los ahorros a la vista y a plazo. Lo anterior independientemente del tratamiento contable que se les dé a estos fondos.
2. Modificaciones a Título VI de las Regulaciones de Política Monetaria.

Acuerdo Junta Directiva Banco Central de Costa Rica, Artículo 10, Acta de la Sesión 4978-98